

## Ayuntamiento de Grandas de Salime

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA - EXPEDIENTE 112/2026

Visto que con fecha 24/IV/2025 se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 78 la Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio de fecha 14 de marzo de 2025, por la que se regula en el Principado de Asturias la declaración responsable ambiental aplicable a las actividades e instalaciones ganaderas de escasa incidencia ambiental ubicadas en los núcleos de población, entrando en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por tanto el día 6 de junio de 2025.

Considerando que el artículo 3 de dicha Resolución establece que “1. En la declaración responsable ambiental para instalaciones ganaderas tradicionales y en la declaración responsable ambiental para instalaciones ganaderas en precario el órgano sustantivo ambiental será el Ayuntamiento del concejo donde se localice la instalación. ...”

Considerando que el artículo 4 de dicha Resolución establece que “1. El titular de una instalación ganadera tradicional o en precario que carezca de habilitación ambiental y pretenda seguir ejerciendo su actividad de acuerdo a la legislación vigente, podrá obtenerla mediante la presentación de una declaración responsable ambiental, ante el Ayuntamiento del concejo donde se emplaza la instalación donde se emplaza la instalación, en el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de esta resolución. A estos efectos se utilizará el modelo de declaración responsable ambiental recogido en el modelo A del anexo I, en el caso de las instalaciones ganaderas tradicionales, o en el modelo B del anexo I, para el supuesto de las instalaciones ganaderas en precario.

2. En el caso de que dicho plazo sea insuficiente para elaborar los informes técnicos municipales, o para que el solicitante presente los documentos técnicos preceptivos, el órgano sustantivo ambiental podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo....”

Dado que dicho plazo próximo a finalizar es insuficiente para elaborar los informes técnicos municipales, o para que el solicitante presente los documentos técnicos preceptivos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

**Primero.-** Ampliar el plazo previsto en el apartado 1 del artículo 4 de la Resolución de Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio de fecha 14 de marzo de 2025, por la que se regula en el Principado de Asturias la declaración responsable ambiental aplicable a las actividades e instalaciones ganaderas de escasa incidencia ambiental ubicadas en los núcleos de población en **6 meses**.

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación y publicar en tablón de anuncios para general conocimiento.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde EN FUNCIONES, D. Carlos García Díaz, en Grandas de Salime el día de la fecha de firma electrónica, de lo cual Yo, Balbina Freije López, Secretaria-Interventora, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

DECRETO  
Número: 2026-0276 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5DP2FOG99TTSYCZQY5Q52AE4  
Verificación: <https://grandasdesalime.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

